Contrato 1143

CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS EASYVISTA ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A Y EASY VISTA S.L.U.

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		03/05/2024 11:58:49	PÁGINA: 1 / 5
ISMAEL SABBAGH PASTOR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzhkZGUzNTUyOWFmNjkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma

REUNIDOS

De una parte, Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara, mayor de edad, con NIF 28.704.111-L y Doña Teresa María Berdún Álvarez, mayor de edad, con NIF 44.213.978-C, con domicilio ambos, a efectos del presente contrato, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Ismael Sabbagh Pastor, mayor de edad, con NIF número 47295497-E, y domicilio a efectos del presente contrato en Avenida de la Industria 4, Edificio 3, 28108 Alcobendas (Madrid)

INTERVIENEN

Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara y Doña Teresa María Berdún Álvarez en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de nombramiento de Director General, revocación, otorgamiento de poderes y cese de Consejero Delegado, otorgada el día 5 de julio de 2023, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.152 de su protocolo. Inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla, el 19 de julio de 2023, en hoja SE-140, Tomo 7219, folio 115, inscripción 137ª.

D. Ismael Sabbagh Pastor en nombre y representación de EASYVISTA, S.L.U., (en lo sucesivo, la EMPRESA), con CIF B-81267767 y con domicilio social en Avenida de la Industria 4, Edificio 3, 28108 Alcobendas (Madrid) en virtud del cargo de apoderado otorgado en escritura de poderes, otorgada el día 03 de agosto de 2022 ante el Notario de Madrid, Dª Eva María Fernandez, bajo el número 1990 de su protocolo, , e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 19 de septiembre de 2022, al tomo 22.220, folio 72, sección general de sociedades, hoja M-166.687, inscripción 33ª

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que,

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió mediante procedimiento negociado sin publicidad con número de Expediente CF050-24-005 para la contratación del suministro de "RENOVACION DE LICENCIAS EASY VISTA", conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		03/05/2024 11:58:49	PÁGINA: 2 / 5
ISMAEL SABBAGH PASTOR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzhkZGUzNTUyOWFmNjkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

II.- Que según informe de 16 de enero de 2024, la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información que obra en el Expediente referenciado, el negociado se debía llevar a cabo por razones de exclusividad con la mercantil EASY VISTA, S.L.U.

III.- Que el 22 de enero de 2024, VEIASA publicó un anunció en el que indicaba la necesidad de renovar las licencias actuales de EASY VISTA para VEIASA, por procedimiento negociado sin publicidad, para que las empresas interesadas y eventuales licitadoras manifestaran lo que a su derecho conviniese, no habiéndose recibido ninguna alegación al respecto, por lo que se continuó con la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad con EASY VISTA S.L.U, formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos.

IV.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 02 de mayo de 2024, habiendo resultado adjudicataria la entidad EASY VISTA, S.L.U por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el suministro de "RENOVACION DE LICENCIAS EASY VISTA" en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y los documentos que los acompañan. y, por otro, en la oferta económica presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA - quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato, que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA SUMINISTRADORA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA SUMINISTRADORA considere conveniente para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO

El importe del presente contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (33.005,14€)**, IVA excluido, durante los 12 meses de vigencia inicial del contrato, más el mismo importe para su posible prórroga de 12 meses, pudiendo alcanzar un importe máximo de SESENTA Y SEIS MIL DIEZ EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (66.010,28€)

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		03/05/2024 11:58:49	PÁGINA: 3 / 5
ISMAEL SABBAGH PASTOR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzhkZGUzNTUyOWFmNjkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

para los dos años de vigencia máxima, todo ello, conforme a la oferta económica realizada por la EMPRESA.

En dichos importes se incluyen los gastos de entrega y transporte al lugar del suministro y todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del mismo, no teniendo que abonar VEIASA a la EMPRESA SUMINISTRADORA ningún importe adicional por concepto alguno.

La facturación de los servicios realizados se efectuará en un único pago. En las facturas emitidas por el proveedor, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.
- Un desglose de tareas certificadas y el importe.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señale en el contrato, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra “FACTURA” seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: “FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.”

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ninguna prestación en la que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

TERCERA. - DURACIÓN Y PLAZOS DEL CONTRATO.

El presente tendrá una duración inicial de 1 año, más una prórroga de 1 año de duración, pudiendo alcanzar una duración máxima total de 2 años y empezando a surtir sus efectos a partir del 04 de mayo de 2024.

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		03/05/2024 11:58:49	PÁGINA: 4 / 5
ISMAEL SABBAGH PASTOR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzhkZGUzNTUyOWFmNjkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma: 28704111L ALFONSO LUCIO-VILLEGAS (R: A41398645) Firmado digitalmente por 28704111L ALFONSO LUCIO-VILLEGAS (R: A41398645) Fecha: 2024.05.03 12:09:27 +02'00' VEIASA Fdo. D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. VEIASA Fdo Dª. Teresa María Berdún Álvarez P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Firma: LA EMPRESA Fdo. D. Ismael Sabbagh Pastor P.P. EASYVISTA S.L.U.

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		03/05/2024 11:58:49	PÁGINA: 5 / 5
ISMAEL SABBAGH PASTOR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzhkZGUzNTUyOWFmNjkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	